

**CARTA ORGANICA
DEL
PARTIDO DE
UNIDAD CATAMARQUEÑA**



P. U. C.

INDICE

Página 1

1 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

3

1.1.- El Régimen Político argentino

<h1 style="margin: 0;">P.U.C.</h1> <h2 style="margin: 0;">PARTIDO DE UNIDAD CATAMARQUENA</h2>

1.2.- La Doctrina Nacional y Provincial como Propia	
1.3.- La Soberanía Política	
1.4.- El Hombre principio y fin del Estado	
1.5.- El Trabajo, única fuente de progreso personal y colectivo	
1.6.- Doctrina Económica	4
1.7.- Doctrina Social	
1.8.- Doctrina Política	
1.9.- La Democracia	
1.10.- Una Democracia Social	
1.11.- Una Democracia Orgánica	
1.12.- Una Democracia Directa	5
1.13.- Justicia y Amor	
1.14.- Doctrina Geopolítica	

2 BASES DE ACCION POLÍTICA.

3 BASES DE ACCION SOCIAL. 6

4 CARTA ORGANICA

TITULO I: DEL PARTIDO (artículos 1-2)	
TITULO II: DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO (3)	
CAPITULO I: De los afiliados (4-8)	7
CAPITULO II: De los adherentes (9-11)	
TITULO III: DE LOS ORGANISMOS PRIMARIOS DEL PARTIDO (12)	
CAPITULO I: De los centros de acción Política (13-14)	9
CAPITULO II: De los centros de acción social (15-17)	
TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIO DEL PARTIDO	10
CAPITULO UNICO: De las asambleas departamentales (18-23)	
TITULO V: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO (24)	12
CAPITULO I: De la Asamblea Provincial (25-30)	
CAPITULO II: Del Consejo Provincial (31-38)	14
TITULO VI: DE LOS ORGANISMOS ESPECIALES (39)	15
CAPITULO I: Del Consejo Asesor (40-41)	
CAPITULO II: De la Escuela de Formación Política (42)	16
CAPITULO III: De la Unidad de Predica Doctrinaria (43)	
TITULO VII: DEL TRIBUNAL DE RESIDENCIA Y DISCIPLINA (44-48)	
TITULO VIII: DE LAS CANDIDATURAS (49-51)	17
TITULO IX: DEL REGIMEN ELECTORAL	18
CAPITULO I: De la Junta Electoral (52-53)	
CAPITULO II: De las elecciones internas (54)	
CAPITULO III: De las elecciones para cargos electivos nacionales:	
PARTE I: De las elecciones primarias	
Sección I: Del Partido (55-61)	
Sección II: De los electores (62-63)	20
Sección III: De la presentación y oficialización de listas (64-69)	
Sección IV: De la campaña electoral (70-76)	22
Sección V: De la boleta de sufragio (77)	25
Sección VI: De la elección y escrutinio (78-82)	
Sección VII: De la proclamación de candidatos (83-85)	26
PARTE II: Financiamiento de las campañas electorales y aplicación Del Código Electoral Nacional (86)	28

TÍTULO X: DE LAS ALIANZAS Y CONFEDERACIONES (87-88)	
TITULO XI: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO (89-90)	29
TITULO XII: DE LOS APODERADOS (91)	30
TITULO XIII: DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO (92)	
TITULO XIV: DISPOSICIÓN TRANSITORIA (93)	

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1.1. **REGIMEN POLÍTICO ARGENTINO.** El Partido de Unidad Catamarqueña sostiene el régimen democrático, republicano, representativo, social y federal y los principios y fines de la constitución nacional (Arts.1, 22 y 33), de la Constitución Provincial (Arts. 1,2,6,247 inc.1, 291y 292) y de las Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos Nacional N° 23.298 (Arts.1 y 2)y Provincial N° 3.894 (Art. 19 Inc. b y último párrafo)

1.2. **LA DOCTRINA NACIONAL Y PROVINCIAL COMO PROPIA.** Una comunidad sin doctrina es como un cuerpo sin alma y por ello el Partido de Unidad Catamarqueña adopto como propia la doctrina Nacional y Provincial que tiene por finalidad suprema alcanzar la felicidad del pueblo, mediante la realización de los principios de desarrollo económico, justicia social y soberanía política contenido en la constitución provincial armonizando los valor materiales con los espirituales y los derechos del individuo con los de la comunidad.

La doctrina nacional y provincial es simple, practica, popular, humana y cristiana y sustentada como concepción del hombre y la sociedad contenida en la Constitución Nacional y Provincial.

1.3. **LA SOBERANÍA POLÍTICA.** La soberanía política reside en el pueblo (Constitución Nacional Arts. 2 y 70 de la Constitución Provincial) y por eso el Partido de Unidad Catamarqueña es esencialmente popular promueve el bien común y, dentro y fuera de sí, combate todo circulo político, caudillismo o concentración popular de poder (Ley N°3.894, art.19 inc. b y penúltimo párrafo).

1.4. **EL HOMBRE PRINCIPIO Y FIN DEL ESTADO.** El valor supremo y ultimo del Partido de unidad catamarqueña es el hombre con su dignidad de ser libre y trascendente creado por Dios (Art.263 1° párrafo de la Constitución Provincial). El objetivo fundamental del partido la vigencia y ejercicio efectivos para todo los catamarqueños, de los derechos naturales de la persona humana (Ley N° 3.894, penúltimo párrafo) consagrado por ala Constitución Nacional y Provincial: civiles (arts.7 al 49, 69, 70 y 266 de nuestra carta magna Provincial), sociales generales (idem, arts. 50 al 57 , 59, 60 , 64, 69 y 70) sociales especiales (idem, arts. 65, 180 al 182 y 275) y políticos (idem, Arts.232 al 243) existe una sola clase de catamarqueños (idem, arts. 7 al 263) y los únicos que merecen una protección especial son los más indefensos y los que más sufren (Idem, art. 65).

1.5. **EL TRABAJO, ÚNICA FUENTE DE PROGRESO PERSONAL Y COLECTIVO.** Para el Partido de unidad Catamarqueña el trabajo es un derecho, porque crea la dignidad del hombre y un deber, porque es justo que cada uno produzca por lo menos lo que consume. El Partido defiende los derechos del trabajador

establecidos en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y en los arts. 50, 60, 65 apartada I, 182 y 275 de la Constitución Provincial, pero también quiere que ese trabajo sea productivo de acuerdo a los principios de justicia Social y al art. 55 de nuestra Ley Suprema Provincial.

- 1.6. **DOCTRINA ECONÓMICA.** Como Doctrina Económica el Partido de Unidad Catamarqueña realiza la Economía Social, poniendo el capital y los recursos naturales al servicio de la economía y ésta al servicio del bienestar social (arts. 50 al 56, 61, 62, 66, al 68, 176, 266 inc.6°, 279, 280 y 293 de la Constitución Provincial).

Es objetivo fundamental del Partido promover el desarrollo económico de la Provincia para crear las fuentes de trabajo necesarias que posibiliten detener el éxodo de nuestro pueblo – lo mejor que tenemos – y retornar a los miles de catamarqueños que debieron emigrar y quieren volver.

Como Nación, junto con la necesaria integración a la economía continental y mundial, el Partido considera indispensable la independencia económica de la Argentina.

- 1.7. **DOCTRINA SOCIAL.** Como Doctrina Social, el Partido de Unidad Catamarqueña realiza la Justicia Social (arts.8,17 ,21, 50 y 58, 175 de la Constitución Provincial), que da a cada persona su derecho en función social.

- 1.8. **DOCTRINA POLÍTICA.** Como Doctrina Política , el Partido de Unidad catamarqueña realiza el equilibrio de los derechos del individuo con los de la comunidad.

Para el Partido la política no es un fin, sino sólo el medio para el bien de la patria que es la felicidad de sus hijos y la grandeza nacional.

El Partido quiere una revolución en paz. Rechaza todo empleo ilegal o sistemático de la fuerza (art. 19, penúltimo párrafo de la Ley N° 3894). Anhela la unidad nacional y catamarqueña y no la lucha. Promueve militantes patrióticos humildes, trabajadores y solidarios, que no se sientan más de lo que son no menos de lo que deben ser.

- 1.9. **LA DEMOCRACIA.** La verdadera democracia es aquella en que el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés: el del pueblo. Ella no es la libertad, ni la colectivista, ni la corporativista, sino la democracia social, orgánica y directa que propugna el Partido.

- 1.10. **UNA DEMOCRACIA SOCIAL.** (arts. 1 y 247 inc. 1 de la Constitución Provincial), porque el centro de gravedad está en la comunidad del pueblo – y no en el Gobierno ni en el Estado que han de ser sus servidores - ; por la vigencia plena de la Justicia Social; y por el ejercicio del gobierno en consulta permanente con las organizaciones del pueblo.

- 1.11. **UNA DEMOCRECIA ORGÁNICA.** Porque se basa en el concepto de Comunidad Organizada, que comprende: a) un Gobierno centralizado para conducir (Secciones Segunda; Tercera, Cap. I al III; Cuarta y Quinta de la Constitución Provincial); b) un Estado descentralizado (ídem, Art.. 152 al 194), federal (ídem, arts. 6 ,183, 184, 262 y 293), sustentado en células políticas básicas que son los Municipios

(ídem, arts. 244 al 262), subsidiario y social (ídem, arts. 160 incs 3 al 5, 178, 179 y 277 inc. 1) para ejecutar; y c) un Pueblo libremente organizado en base a la familia, comunidades y asociaciones intermedias de todo tipo (ídem, Art. 58, 63, 241, 242, 244, 247 inc. 4 273) para vivir, trabajar y decidir con amplia iniciativa y esfuerzo.

- 1.12. **UNA DEMOCRACIA DIRECTA.** Porque contiene los mecanismos representativos necesarios (Art. 1 de la Constitución Nacional y Provincial), las formas semidirectas de apelación a la ciudadanía (Art.. 114, 129 y 247 inc. 3 de la Constitución provincial) y todas las formas directas posibles de participación del pueblo en las decisiones y acciones (Art.. 2 y 70 de la Constitución provincial).
- 1.13. **JUSTICIA Y AMOR.** Con la Justicia Social el Partido de Unidad Catamarqueña da al pueblo un abrazo de Justicia – que es deber irrenunciable- y, con la Solidaridad y la Ayuda social, un abrazo de Amor, que es más que la Justicia.
- 1.14. **DOCTRINA GEOPOLÍTICA.** El Partido promueve la integración interna de la Provincia, la ocupación efectiva de la Puna y los espacios vacíos con el desarrollo económico y el poblamiento y la integración de Catamarca a la Región N.O.A. y a los demás países latinoamericanos, especialmente con Chile a través del Paso de San Francisco.

2 BASES DE ACCION POLÍTICA

De acuerdo a sus principios, el Partido de Unidad Catamarqueña tiene el siguiente Programa Político:

- 1.15. La reglamentación legislativa integral de la Constitución Provincial y la reglamentación del proyecto de Provincia, del Plan de Gobierno y del protagonismo del Pueblo en ella contenido.
- 1.16. La promoción de la integración de las distintas zonas de la Provincia entre sí y de ésta con la Región N.O.A. y Latinoamérica, en especial con Chile.
- 1.17. Fortalecimiento de los Municipios como base del auténtico federalismo y organización de los mismos de acuerdo a la Constitución Provincial.
- 1.18. Descentralización y reforma del Estado Provincial y promoción de la actividad de las organizaciones libres del pueblo, en el marco de la Democracia Social, Orgánica y Directa.
- 1.19. Promoción de: a) todas las formas de asambleas populares y democracia directa posibles; b) la iniciativa popular legislativa (Art. 114 de la Constitución Provincial), el plebiscito y el referéndum (ídem Art. 129); c) la limitación de la actuación discrecional de los representantes del pueblo, mediante el mandato expreso de los representados; d) el derecho de revocatoria de los mandatos por el pueblo; e) la responsabilidad también política de los representantes a la terminación del mandato.
- 1.20. Funcionamiento de todos los mecanismos legales existente y que sean necesarios para asegurar la legalidad y honestidad de dirigentes, gobernantes y funcionarios, contra toda forma de corrupción o irregularidad en el manejo de los dineros públicos y recursos del Estado.
- 1.21. El ejercicio de la política como: a) la participación activa y constante del pueblo en las decisiones y acciones; b) actitud de servicio al pueblo, en los militantes y